GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXVI - **Nº 208**
CORDOBA, (R.A.) **MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

BARRIOS EL QUEBRACHO Y BAJO GENERAL PAZ **DEPARTAMENTO CAPITAL**

Constituyen Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 258

Córdoba, 21 de octubre de 2008

VISTO: el Expediente N° 0423-032217/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio El Quebracho, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 12 de Agosto de 2008, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales del Ministerio de Gobierno, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 527/08;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio EL QUEBRACHO, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores RAMON ANGEL CASTILLO (M.I.N° 12.937.946) y CINTHIA SOLEDAD GARAVELLI (M.I.Nº 33.725.276) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 253

Córdoba, 21 de octubre de 2008

VISTO: el Expediente N° 0423-032293/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio BAJO GENERAL PAZ, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 02 de Septiembre de 2008, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales del Ministerio de Gobierno, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 562/08;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio BAJO GENERAL PAZ, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Eduardo MARVAN (M.I.N° 08.358.721) y María Ester PUSSETTO (M.I.Nº 11.829.278) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1352

Córdoba, 31 de octubre de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director del Periódico Regionalísimo, en las que se solicita declarar de Interes Educativo la Jornada Provincial Violencia, Maltrato y Abuso, que se llevará a cabo el día 28 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Morteros.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla entre sus objetivos; generar espacios de intercambio de experiencias sobre la problemática de la violencia entre los distintos actores sociales, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas de salud, justicia, educación y desde las diferentes disciplinas, para adquirir nuevos recursos que permitan un abordaje eficaz que ayude a la disminución de la violencia que está presente en la sociedad y en las relaciones interpersonales.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06 ;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada Provincial Violencia, Maltrato y Abuso, que organizada por el Periódico Regionalísimo, se llevará a cabo el día 28 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Morteros.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

RESOLUCION Nº 302

Córdoba, 22 de Octubre de 2008

VISTO: El expediente Nº 0260-008951/2008 en el cual a fs. 3 el señor Héctor Clavijo, en su carácter de titular del establecimiento denominado "Casa Blanca", Clase: Hostería, Categoría: Dos Estrellas, sito en calle Poeta Lugones Nº 1491 de Mina Clavero - Departamento San Alberto - de esta Provincia, solicita se rectifique la Resolución Nº 127/01 en lo que respecta al beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario Provincial que se otorgó a las cuentas Nº 280315383806 y 280315383814.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 127/01 esta Agencia Declara Beneficiario definitivo al señor Héctor Clavijo Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 214072661; y del Impuesto Inmobiliario Provincial Cuentas Nº 280315383806 y 280315383814; por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3º Inciso a) de la Ley Nº 7232, comprendiéndole el beneficio previsto en el Artículo 11 Inciso 1, Apartados I, II y III de dicha Ley.

Que el recurrente en su presentación de fs. 3 comunica que las cuentas Nº 280315383806 y 280315383814 fueron dadas de baja por catastro de la Provincia y generaron un nuevo empadronamiento unificadas en el Nº 2803-2.341.912. Para la Dirección Provincial de Rentas la propiedad figura con una absoluta deuda desde el año 2001 ya que no recibieron por parte de esta Agencia dicho cambio.

Que la Dirección General de Rentas a fs. 5 solicita el dictado de la Resolución rectificativa que pudiere corresponder, motiva el pedido los reiterados reclamos recibidos por parte del contribuyente afectado, por cuanto no impacta en ese sistema electrónico de datos el beneficio establecido en la Ley Nº 7232.

Que Coordinación de Asuntos Legales en su informe de fs. 18 considera que en virtud de las constancias de autos puede accederse a lo solicitado y en consecuencia ratificar la Resolución objetivada.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Tercer Párrafo del Artículo 1º de la Resolución Nº 127 dictada por esta Agencia con fecha 20 de Julio de 2001 en la parte que dice:

"...Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del Ciento Por Ciento (100%) por Doce (12) años a partir del 1º de Enero de 2000 (Cuentas Nº 280315383806 y 280315383814). ..."

Debe decir:

"...Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del Ciento Por Ciento (100%) por Doce (12) años a partir del 1º de Enero de 2000 (Cuenta Nº 2803-2.341.912)..."

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LIC. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE
AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

CARLOS JOSE PAEZ ALLENDE
DIRECTOR
AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 378 "A" - 15/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Marzo de 2008, modificando los artículos 25 y 55 de la Entidad Civil denominada "Centro Comercial E Industrial de Jesús Maria", Cuit Nº 30-68224237-6 con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4464 "A" de fecha 16 de Octubre de 1970, s/ Expte. Nº 0007-068298/2008.-

RESOLUCION Nº 377 "A" - 15/09/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Talleres", con sede legal en la Localidad de Quilino, Provincia de Córdoba, a los Señores: Sergio Fabián González D.N.I. Nº 20.671.124, Juan Carlos Criado, D.N.I. Nº 17.823.083 y Nilda Teresa Alen D.N.I. Nº 22.371.820, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-070174/2008.-

RESOLUCION Nº 374 "A" - 15/09/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, modificando el art. 1°, comprendiendo la misma el cambio de nombre, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2008, de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Barrio Bella Vista y Barrio Bella Vista Oeste", en adelante: "Centro Vecinal Bella Vista" Asociación Civil, Cuit N° 30-71067958-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 6953 de fecha 1° de setiembre de 1969, s/ Expte. Nº 0007-069920/2008.-

RESOLUCION Nº 372 "A" - 15/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2007, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Padres y Amigos del Diagnostico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral", Cuit N° 30-68230816-4 con asiento en la Localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 006 "A" fecha 21 de Enero de 1980, s/ Expte. Nº 0007-066704/2007.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 393 - 10/09/08 - RECTIFICAR el Artículo 7º de la Resolución Nº 142/07 en la parte donde dice: "TRANSFERIR a nombre del Sr. Salvador Víctor José Caravello...; debe decir: "TRANSFERIR a nombre del Sr. Salvador José Carabello..." RECTIFICAR el Artículo 15º de la Resolución Nº 142/07 el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 15º.-TRANSFERIR a nombre del Sr. Salvador Víctor José Caravello como parte proporcional de la Concesión de riego N° 5853, el derecho a derivar agua del Canal Senior de la Zona Norte del Sistema de riego del Río Primero (Suquía), a los fines de regar la cuantía de Seis Hectáreas Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Metros Cuadrados, Treinta y Nueve Decímetros Cuadrados (6 Ha. 2.443,39 m2) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de Seis Hectáreas Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres Metros Cuadrados, Doce Decímetros Cuadrados (6 Ha. 2.783,12 m2), ubicado en El Retiro, Suburbios Nor Este del Municipio de esta Capital, designado como Lote 60 y que linda: en su frente Sud, sobre una superficie destinada a camino público, al Este con Lote 53, al Noreste con propiedades de Pedro Catozzi y parte de Agustín Marquez y al Oeste con propiedades de Constantino Belfiore y Alberto Ciaffi. El Dominio consta inscripto a la MATRÍCULA N° 615.104. Dpto. Capital; DGR 1101-23931548. Cuenta DIPAS 01-10-001546. A efectos del pago del canon de riego se afora en Siete Hectáreas." ESTABLECER que el Artículo 15º de la Resolución Nº 142/07 pasa a ser Artículo 16º de la misma, s/ Expte. Nº 0416-42890/05R1.-

RESOLUCION Nº 394 - 10/09/08 - Conceder al Señor Víctor Domingo Castagna el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en ubicado entre calles Juan Bautista Alberdi, Calle 46 Maestra Prosdocimo, Calle 47 y Calle 1 J. Alice, con nomenclatura catastral provincial Depto. 13, Ped. 02, Pueblo 09, C. 01, S. 02, M. 006, P. 009 de la localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-048748/07.-

RESOLUCION Nº 395 - 10/09/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la firma Roberto Sotero Sánchez e Hijos S.R.L., Cuit N° 30-70900194-5, propietaria del establecimiento Estación de Servicios "Repsol-YPF", con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 963 de la Localidad de Laguna Larga, a descargar los efluentes originados en el establecimiento previamente tratados al subsuelo, a través de dos (2) perforaciones absorbentes, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-042579/05.-

RESOLUCION Nº 396 - 10/09/08 - Conceder a la Municipalidad de La Puerta, el Certificado de Factibilidad de Descarga al subsuelo a través de pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares construidas en el loteo ubicado entre Calle 1, Calle Sargento Cabral y Calle pública de la localidad de La Puerta, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, que se designa como lote 9 de la manzana 38, con una superficie total de 4468 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:25, Ped:03, Pblo:24, Circ:01, Secc:01, Manz:038, P:009, Matrícula Folio Real Nº 947.474, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Municipalidad de La Puerta y/o de cada uno de los propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-050625/07.-

RESOLUCION Nº 397 - 10/09/08 - Conceder al Señor Víctor Néstor Munighini, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de zanjas de infiltración, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado en Campo Las Toscas al margen sur de la Laguna Mar Chiquita en la localidad de Miramar, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, con una superficie total de 22.300 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:30, Ped:03, Pblo:39, Circ:01, Secc:06 Manz:1, Matrícula Folio Real Nº 183.122, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad del propietario del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-046760/06.-